

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 12 3 de noviembre de 1887).

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

#### ORDENES

La conveniencia de aligerar las cargas del Tesoro público, obligado a atender primordialmente las necesidades de la guerra; el gran número de cátedras vacantes por hallarse ausentes sus titulares, y cuya provisión, aun con carácter interino, constituiría en el momento actual un problema de muy difícil solución de mantenerse abiertos todos los Institutos; la disminución del censo escolar por encontrarse gran número de estudiantes en los frentes y, por último, el haber sido destruidos o saqueados parte de los Centros situados en las provincias recientemente reconquistadas, imponen como solución provisional y transitoria para el próximo curso el cierre de algunos Institutos, sin que ello prejuzgue, en modo alguno lo que en definitiva haya de resolverse respecto a este particular el día que se aborde la reorganización de la enseñanza.

Al elegir los Institutos que han de clausurarse se ha tenido en cuenta no sólo la matrícula de los últimos cursos, sino su situación geográfica, tendiéndose a que el número de los que quedan abiertos sea suficiente para satisfacer las necesidades del censo escolar y que se hallen centrímicamente establecidos en relación con cada provincia.

En vista de las razones expuestas, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo 1.º A partir de 1.º de octubre y durante todo el próximo curso académico serán

clausurados los Institutos de Segunda Enseñanza que a continuación se expresan:

Nacionales.—Astorga, Béjar, La Estradá, Lucena, Noya, Priego, Tudela y Trujillo.

Elementales. — Arévalo, Algeciras, Aracena, Betanzos, Baracaldo, Burgo de Osma, Carmona, Cazalla de la Sierra, Cervera del Río Alhama, Eibar, Felanitx, Fregenal de la Sierra, Guernica, Haro, Inca, La Rambla, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Miranda de Ebro, Nerva, Peñaranda de Bracamonte, Portugalete, Reinosa, Sanlúcar de Barrameda, Santoña, Tafalla, Toro, Utrera, Vélez-Málaga y Villalba, de la provincia de Lugo.

Institutos-Escuelas de Málaga y Sevilla.

Artículo 2.º Los Catedráticos numerarios y Profesores procedentes de los antiguos Institutos locales adscritos a los Institutos anteriormente mencionados solicitarán la adscripción para el próximo curso al Instituto que deseen entre los que sigan funcionando dentro de la provincia. Si en los mismos no hubiere vacante de la disciplina que venían desempeñando los interesados podrán solicitar la adscripción a Centros de otra provincia en los que exista vacante de su asignatura, después de hecho el acoplamiento del profesorado procedente de los Centros cerrados en aquélla. Los encargados de curso de los Centros suprimidos tendrán los derechos que una disposición especial les reconozca.

Artículo 3.º Los alumnos, tanto de enseñanza oficial como libres, que hubieren cursado sus últimos estudios en los Centros consignados en el artículo 1.º podrán trasladar sus expedientes académicos respectivos al Instituto que deseen, sin pago de derechos de ninguna clase.

Artículo 4.º Por la Comisión de Cultura y En-

señanza se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Orden, y, de una manera especial, para regularizar la vigilancia y conservación de los Centros cerrados transitoriamente y de su material, así como para mantener el funcionamiento mínimo indispensable de las Secretarías respectivas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 330, de fecha 15 de septiembre de 1937).

Además de los casos previstos en la Orden de fecha 27 de enero de 1937 sobre concesión de billetes del ferrocarril a ciertos indigentes, existen otros a los que es de justicia atender, y para los cuales no es conveniente, por diversos motivos, recurrir a los billetes llamados de caridad.

En su virtud, vistos los informes favorables de las principales Compañías ferroviarias, así como de la Jefatura de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y las propuestas de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, dispongo:

Artículo 1.º La expedición de billetes a cuarta parte de precio a favor de indigentes y repatriados, que ya existe, se ampliará a causa de las actuales circunstancias, y en tanto duren las mismas, a los indigentes que existan en la zona liberada y tengan que trasladarse de una a otra localidad por necesidades de encontrar medios de vivir.

Artículo 2.º La tasa que se aplicará a estos billetes será la cuarta parte del precio de la tarifa general, cobrándose los recargos del 15 por 100, pero no el impuesto del 25 por 100 para el Tesoro, del que están exceptuados.

Al importe del billete se agregará el sello del recibo, seguro obligatorio y la tasa del 3 por 100.

Artículo 3.º Estos billetes dan derecho al transporte gratuito solamente de 30 kilogramos de equipaje, siendo de cuenta del viajero el traslado de aquél de una estación a otra si en el recorrido hubiera solución de continuidad.

Artículo 4.º Por excepción, y con el fin de favorecer a las familias de los heridos y enfermos que procedentes de los frentes se encuentren en los hospitales, se podrán, solicitar billetes de esta clase de ida y vuelta desde la localidad en que reside el pariente del herido o enfermo hasta la localidad en que se encuentre hospitalizado, debiéndose solicitar mediante certificado en que conste: Hospital en que se encuentra y nombre del herido o enfermo, así como parentesco con el solicitante, no alcanzando este beneficio más que a la mujer, a los padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos y hermanos políticos.

Artículo 5.º La Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones determinará la fecha en que debe empezar a regir esta concesión, así como las Compañías a las que afecta, y Autoridades a quienes corresponde, y dictará las instruccio-

nes complementarias para la aplicación de las normas que en esta Orden se fijan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 15 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

## SECRETARÍA DE GUERRA

### ORDENES

#### Cursos.

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería anunciado por Orden de 28 de agosto próximo pasado (B. O. número 314) se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último ("Boletín Oficial" núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de octubre, será de 25.000 pesetas para cada una de las secciones de Granada y Fuentecaliente.

Burgos, 14 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería anunciado por Orden de 28 de agosto próximo pasado (B. O. núm. 318), se dispone lo siguiente:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio último ("Boletín Oficial" núm. 256), dictada ante la celebración de otro, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º Los anticipos a que se refiere el párrafo tercero de dicha disposición, y que serán de 25.000 pesetas para cada una de las secciones de Tafalla y San Roque y de 18.000 para la de Riffien, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del mes de octubre.

Burgos, 13 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 331, de fecha 16 de septiembre de 1937).



## SECCION CUARTA

Núm. 4.380.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza.

El día 5 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y local de la Administración de Propiedades la subasta de los efectos siguientes:

Una trilladora «Ajuría» núm. 2, con elevador y motor «Lister», de 25 HP. Valorada en 15.000 pesetas.

Otra trilladora «Ajuría» núm. 110, con elevador y lanza-pajas giratorio, con motor «Xau-Kesa», de 30 HP. Valorada en 20.000 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado. La persona o personas a quienes se adjudiquen los efectos subastados están obligadas a satisfacer en el acto el importe que hayan alcanzado los respectivos efectos, los cuales podrán ser examinados todos los días, hasta el de la subasta, en las casas altas del monte «El Castellar». Para mayor facilidad de aquellos a quienes interese el examen de dichas máquinas deben preguntar en las casas bajas de dicha finca por D. Zacarías Sanz, y éste facilitará su propósito.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador, Marino Goizueta.

Núm. 4.338.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL (CAPITAL)

## CONSTITUCION DE GREMIOS PARA EL AÑO 1938

Con arreglo a lo que determina el art. 2.º del Real Decreto de 11 de mayo de 1926 estableciendo las nuevas bases para la ordenación de la contribución industrial y la regla 13 de la circular de 18 de junio siguiente, se publica la convocatoria de los días del próximo mes de octubre y horas de sus mañanas en que tendrán lugar las reuniones en esta Administración para constituir los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el art. 4.º del expresado Real Decreto de bases.

Número	Tarifas	Sección	Clase	Epígrafe	GREMIOS	Días	Horas
1	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup> bis	»	Tejidos por menor.....	1	9
2	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	16	Cafés platos sueltos.....	1	9'30
3	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	5	Fiambres por menor.....	1	10
4	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	16	Mercería por menor.....	1	10'30
5	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	18	Ultramarinos, base 8. <sup>a</sup> .....	2	9
6	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	18	Ultramarinos, base 10. <sup>a</sup> .....	2	9'30
7	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	22	Tocino y jamón.....	2	10
8	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	15	Carnes frescas.....	2	10'30
9	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	17	Comestibles, base 2. <sup>a</sup> .....	4	9
10	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	20	Café 0'35, base 2. <sup>a</sup> .....	4	9'30
11	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	21	Calzado de lujo.....	4	10
12	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup> bis	»	Tabernas, base 2. <sup>a</sup> .....	4	10'30
13	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup> bis	»	Tabernas, base 8. <sup>a</sup> .....	5	9
14	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup>	15	Abacería.....	5	9'30
15	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	11. <sup>a</sup> bis	2	Pescados por menor.....	5	10
16	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	1	Bodegonos.....	5	10'30
17	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	3	Tablajeros.....	6	9
18	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	6	Aceite, jabón y vinagre.....	6	9'30
19	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	20	Carbonerías.....	6	10
20	1. <sup>a</sup>	1. <sup>a</sup>	»	13	Almacenes de pieles.....	6	10'30
21	4. <sup>a</sup>	»	3. <sup>a</sup>	6	Confiteros.....	7	9
22	4. <sup>a</sup>	»	5. <sup>a</sup>	28	Ebanistas sin tienda.....	7	9'30
23	4. <sup>a</sup>	»	7. <sup>a</sup>	56	Barberos.....	7	10
24	4. <sup>a</sup>	»	7. <sup>a</sup>	66	Carpinteros.....	7	10'30
25	4. <sup>a</sup>	»	7. <sup>a</sup>	67	Constructores de carros.....	8	9
26	4. <sup>a</sup>	»	7. <sup>a</sup>	106	Sastres sin géneros.....	8	9'30
27	4. <sup>a</sup>	»	7. <sup>a</sup>	116	Instaladores.....	8	10

Zaragoza, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Zazurca.

Núm. 4.370.

## SECCION AGRONOMICA DE ZARAGOZA

Precio máximo por 100 kilogramos para las ventas en depósito de distribuidor a revendedores de los 100 kilos de superfosfato de cal de 18/20, en cumplimiento de la Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado.

	Zaragoza	Ariza	Borja	Calatayud	Cariñena	Daroca	Ejea	La Almunia	Sádaba	Tarazona
<i>En sacos del vendedor, para un mínimo de 10 toneladas:</i>										
En sacos de 100 kilogramos .....	19'15	19'75	19'15	18'55	19'60	20'50	19'60	19'30	19'95	18'75
En id. de 75/80 id. ....	19'45	20'05	19'45	18'85	19'90	20'80	19'90	19'60	20'25	19'05
En id. de 50 id. ....	19'65	20'25	19'65	19'05	20'10	21	20'10	19'80	20'45	19'20
<i>En sacos del comprador, para un mínimo de 10 toneladas:</i>										
En sacos de 100 kilogramos .....	17'55	18'15	17'55	16'95	18	18'90	18	17'70	18'35	17'15
En id. de 75/80 id. ....	17'85	18'45	17'85	17'25	18'30	19'20	18'30	18	18'65	17'45
En id. de 50 id. ....	18'05	18'65	18'05	17'45	18'50	19'40	18'50	18'20	18'85	17'65

*Recargos para partidas menores de 10 toneladas:*

0'10 pesetas en 100 kilos para ventas de 5 toneladas como mínimo.  
 0'20 id. en 100 id. para id. de 1 id. como id.  
 0'25 id. en 100 id. para id. de cantidades inferiores.

En las poblaciones no citadas anteriormente sólo se podrá recargar el valor del transporte por el medio más económico, desde el almacén más próximo.

*Mercancía a granel:*

Para ésta se hará una bonificación de 1'80 pesetas los 100 kilogramos, y para mercancías en sacos del comprador será de 1'60.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín. (Rubricado).



Núm. 4.373.

**Comisión Provincial de Incautaciones**

(Expediente núm. 1.195)

De conformidad con lo previsto en el art. 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad

civil contra Alberto Alonso Vaquero, vecino de Alfajarín, habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Cortillas, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 4.280.

**INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA**

*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto de 1937:*

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha	Curados....	Muertos o sacrificados....	Quedan enfermos...
Carbunco bacteridiano...	Ateca.....	Aranda de M.º...	Ovina.....		1		1	
Cenurosis.....	Id.....	Torrijo de la C.ª...	Id.....		1		1	
Cólera aviar.....	Id.....	Aranda de M.º...	Aviar.....		11		11	
Distomatosis.....	Id.....	Cetina.....	Ovina.....		6		6	
Perineumonía.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.....		8		8	
Sarna sarcóptica.....	Sos.....	Fuencalderas.....	Caprina.....	18				18
Tuberculosis.....	La Almunia.....	Epila.....	Bovina.....		1		1	
Id.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....		7		7	
Viruela.....	Ateca.....	Ariza.....	Ovina.....		242		5	237
Id.....	Belchite.....	Belchite.....	Id.....		36			36
Id.....	Ateca.....	Bordalba.....	Id.....		128		4	124
Id.....	Id.....	Carenas.....	Id.....		77	25	16	36
Id.....	Id.....	Cetina.....	Id.....		460		15	445
Id.....	Id.....	Mesones.....	Id.....	17		17		
Id.....	Id.....	Monterde.....	Id.....		297	49	7	241
Id.....	Id.....	Pozuel de Ariza...	Id.....		20	4	5	11
Id.....	Id.....	Sisamón.....	Id.....	122	56	122	4	52
Id.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Id.....	1	49		6	44

Zaragoza, 11 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López.

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Cuentas municipales**

4.360.—Mallén

**Expedientes de suplementos de crédito.**

4.351.—Cetina

**Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.**

4.358.—Remolinos

4.360.—Mallén

**Matrícula industrial.**

4.381.—Pastriz

4.382.—Mozota

4.387.—San Mateo de Gállego

**Padrón de edificios y solares**

4.381.—Pastriz

**Padrón de urbana.**

4.387.—San Mateo de Gállego

**Padrón de vehículos con motor mecánico.**

4.382.—Mozota

4.384.—La Muela

4.395.—Morata de Jalón

4.396.—Aniñón

4.398.—Brea de Aragón

**Padrón de contribución rústica.**

4.381.—Pastriz

**Presupuesto municipal ordinario.**

- 4.354. — Contamina  
4.391. — Fréscano  
4.397. — Villalengua  
4.400. — Urrea de Jalón

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario.**

- 4.381. — Pastriz  
4.385. — Mainar  
4.396. — Aniñón

**Proyecto modificaciones presupuesto municipal ordinario.**

- 4.361. — Plasencia de Jalón

**Repartimiento de rústica**

- 4.355. — Purroy  
4.396. — Aniñón.

\* \* \*

**AMBEL**

Núm. 4.399

Declarada desierta la subasta de efectos incautados por el Estado anunciada por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 213, fecha 9 del actual, se celebrará segunda subasta el día 1.º de octubre próximo y hora de las catorce, en esta Casa Consistorial. Los efectos objeto de venta se relacionan con su valor en el referido BOLETIN OFICIAL, pudiéndose hacer las proposiciones por lotes y pujas a la llana, siendo preferible la que fuese por todos ellos, no admitiéndose las que no cubran el tipo de las dos terceras partes del lote, debiendo depositar en la mesa el 10 por 100 de su respectiva tasación y exhibir la cédula personal corriente.

Ambel, 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Melero.

**BIOTA**

Núm. 4.401.

Por el señor Ingeniero-Jefe de la Segunda Brigada del Servicio Agronómico Catastral de Valoración Agrícola de Zaragoza se ha hecho la distribución de superficies y riqueza rústica (Servicio de registro fiscal) de este término municipal comprendidas entre las secciones A a la K, respectivamente, las cuales se encuentran de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento y reclamación de los terratenientes de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Biota, 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Martínez.

**CARIÑENA**

Núm. 4.383.

Durante los días del 27 al 30 del actual, ambos inclusive, en el local de costumbre, desde las diez y media a las trece horas y desde las catorce a las diecisiete y media, tendrá lugar en esta localidad el cobro de los recibos del repartimiento general del año 1937 y anteriores, parcelación catastral de 1932 y guardería rural de 1937, en la siguiente forma: en primer período voluntario, el segundo trimestre de 1937; en segundo período voluntario, el primer trimestre de 1937; en primer período de apremio, el cuarto trimestre de 1936; en segundo período de apremio, el tercer trimestre de 1936, y en período ejecutivo, todos los demás valores.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados, y en especial de los hacendados en este término con residencia en otros pueblos.

Cariñena a 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Ferruz.

**JAULIN**

Núm. 4.394.

Ignorándose el paradero del mozo Antonio López Bailera, del reemplazo de 1935, se le cita por medio de la presente para que en los días del 24 al 30 del mes

actual comparezca en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31 al objeto de ser reconocido para la revisión de su clasificación de excluido total, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Jaulín a 17 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible.)

**LUMPIAQUE**

Núm. 4.388.

Ignorándose el paradero de los mozos que después se relacionarán se les cita por medio del presente para que, durante los días que se expresan, comparezcan en la Caja de Recluta núm. 31, en Zaragoza, al objeto de su incorporación a filas, según Orden de S. E. el Generalísimo publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 14 del actual.

Reemplazo de 1929, tercer trimestre.—Enrique Vicente Sanz Grima y Jesús Crespo Andrés, del 5 al 11 de octubre.

Segundo trimestre.—Feliciano Gracia Aisa, del 20 al 26 de octubre.

La falta de comparecencia sin justa causa justificada llevará consigo la penalidad a que en derecho hubiere lugar.

Lumpiaque, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Lorente.

**MAINAR**

Núm. 4.385.

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 26 del actual tendrá lugar, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte denominado «Dehesa del Carmen», para 1.600 cabezas de ganado lanar y 10 mayores, por el precio de tasación de 3.250 pesetas.

Mainar, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Gonzalvo.

**OSEJA**

Núm. 4.402.

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1929 Jacinto Calonge García, hijo de Custodio y Angela, se le cita para que se presente en la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 31, del día 5 al 11 de octubre próximo, para su concentración. Se le advierte que la falta de comparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oseja, 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Isidoro Andrés.

**PRADILLA DE EBRO**

Núm. 4.359.

D. Luis Carcas Cuartero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Alcaldía por disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, se tiene acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, de los efectos que pertenecieron a la disuelta Sociedad «La Paz», de este pueblo, que a continuación se expresan:

	Pesetas
Tres mesas de mármol con pie de hierro, a 35 pesetas una.....	105
Una mesa de mármol con pie de hierro (partida la piedra).....	15
Dos tableros de madera, a 40 pesetas uno....	80
Un tablero de madera.....	12
Un tablero de idem.....	25
Un mostrador de idem.....	125
Un tonel para vino.....	30
Tres toneles para vino, a 15 pesetas uno....	45



	Pesetas
Una tina de madera, para medir vino .....	1
Una tinaja para agua, con tapadera .....	5
Cuatro garrafas de cristal para vino, a 4 pesetas una .....	16
Un banco de madera .....	10
Un banco de idem .....	5
Dos bancos de madera, a 7 pesetas uno .....	14
Un bote de piel para vino .....	2
Cuatro gomas o bombas para sacar vino .....	10
Tres ollas y otros utensilios para hacer café .....	15
Un molino para moler café .....	30
Una hornilla de hierro para carbón vegetal .....	5
Un aparato de luz «Petromax» .....	100
Una vidriera para ventana .....	7
Un filtro para agua .....	10
Varias medidas y cuatro embudos para vino .....	12
<b>Total .....</b>	<b>679</b>

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 21 del actual, a las diez horas, por pujas a la llana sobre el tipo de licitación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar en la mesa presidencial el 10 por 100 de la tasación y la cédula personal, no admitiéndose postura o proposición alguna que no cubra el importe de la referida tasación.

Se hace constar que si en la primera subasta no se presentasen licitadores se celebrará otra segunda el día 28 de los corrientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Pradilla de Ebro, 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Carcas.

#### PASTRIZ

Núm. 4.403.

El día 19 de octubre próximo tendrá lugar en esta sala consistorial, y a las horas que se dirán, la subasta o remate del aprovechamiento de pastos de las fincas que seguidamente se expresan, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue con arreglo a las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento:

«Mejana del otro Lado», por tres años y tipo en alza de 1.200 pesetas anuales, incluida una isla: a las doce horas.

«Mejana del Lugar», por igual plazo de tiempo y tipo en alza de 600 pesetas anuales: a las doce y media.

«Prados de Vedado y Espardinas», por un año, y tipo también en alza de 100 pesetas: a las trece horas.

Los gastos de expediente serán de cuenta de los rematantes, y el importe de este anuncio correrá a cargo de los mismos en proporción a los tipos de subasta o de la importancia de los remates, si estas cantidades fuesen mayores.

Pastriz, 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

#### SAN MATEO DE GALLEGO Nú.n. 4.387.

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación correspondiente al repartimiento de las superficies y riquezas imponibles, formado por la Sección Agronómica Catastral, de las propiedades rústicas enclavadas en este término municipal, pudiendo presentar los dueños de dichas propiedades las reclamaciones que estimen convenientes.

San Mateo de Gállego, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Bel.

#### SALVATIERRA DE ESCA Nú.n. 4.390.

Por delegación de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, se sacan a subasta por segunda vez los siguientes bienes muebles

incautados a la Sociedad Unión General de Trabajadores, de esta villa:

	Pesetas
Un cajón mesilla de madera .....	15
Una mesa de idem .....	15
Otra mesa de idem .....	10
Otra mesa pequeña, con paño verde .....	20
Seis sillas de paja .....	12
Cinco bancos de madera .....	25
Una pizarra pequeña .....	3
Una estufa pequeña del núm. 8 .....	20
<b>Total .....</b>	<b>120</b>

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 2 de octubre próximo, a las diez horas, y los muebles se hallan depositados en poder del vecino de esta localidad D. Dionisio Jaria Comas.

Salvatierra de Escá, 16 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Gavasa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 4.377.

ESCOSA ELIPE (Daniel-Francisco), de 19 años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Francisco y de Elisa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Pablo, procesado por la causa número 54 de 1933, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, para constituirse en prisión conforme a lo acordado por la Excm. Audiencia de esta capital en resolución de 13 de septiembre de 1937 en la causa antes expresada.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.406.

#### JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia dejada por D. Luis Nuviala Sánchez, soltero, hijo de Miguel y Ana, natural y vecino de esta capital, en la que falleció el 21 de noviembre último sin otorgar testamento, para que, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose y justificando su derecho en forma, pues así lo he acordado en proveído de hoy dictado en el expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de dicho D. Luis Nuviala, y promovido por sus hermanos de doble vínculo.

lo Antolín-Guillermo, y Ana-María Nuviala Sánchez, únicos que reclaman dicha herencia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 4.375.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la pieza de embargo de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 550 de 1930, sobre estafa, contra Adolfo-Mariano Vecino Gil, vecino que ha sido de Barcelona, ignorándose si en la actualidad se halla en dicha capital o en zona liberada, ha acordado requerirle por medio de la presente al objeto de que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial del Estado*, pague la suma de 2.719'10 pesetas bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá a lo que haya lugar.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.376.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa seguida en este Juzgado bajo el número 278 de 1935, sobre muerte, contra Luis Jardiel Molina, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, ha acordado requerirle por medio de la presente al objeto de que pague a los herederos del interfecto, Pascual Gómez, la suma de 15.000 pesetas que en concepto de indemnización le ha sido señalada por la Excm. Audiencia de esta capital.

Y para que sirva de requerimiento en forma al penado, libro la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.386.

ATECA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción y especial de Incautaciones de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por segunda vez y término legal, con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

	Pesetas
Cuarenta y seis ovejas, a 25 pesetas una....	1.150
Dos cabras, tasadas a 25 pesetas una.....	50
Y cuarenta y un cordero y corderas, a 15 pesetas cada uno.....	615
<i>Total</i> .....	<u>1.815</u>

Cuyas reses proceden del ganado embargado al inculpado D. Agustín Ayerbe Bartolomé, de esta vecindad, en expediente de Incautaciones número 29 de 1937 seguido al mismo en este Juzgado, todas las cuales se sacan a pública subasta, o las que aparezcan el día que ésta se celebre.

Se fija para el remate el día 22 del actual mes, a las doce horas y quince minutos, en este Juzgado especial de Incautaciones, y se advierte a los licitadores

que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo y que deberán depositar previamente en Secretaría, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del valor de tasación, con las demás formalidades de ley.

Las reses lanares y cabrias expresadas se hallan depositadas en poder del vecino de esta localidad don Francisco Ibáñez López, como administrador judicial designado al efecto, el que las exhibirá al que lo desee.

Ateca, quince de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.

Núm. 4.392.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario número 67 de 1936, sobre lesiones y daños por vuelco de automóvil, ha acordado citar por medio de la presente ante este Juzgado al lesionado perjudicado don Luis Ortega Cornejo, vecino de Bielsa, a fin de que comparezca en término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de ser reconocido por dos Médicos, y, caso de hallarse curado, dar el informe de sanidad en forma legal, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se instruye a dicho perjudicado D. Luis Ortega Cornejo, por medio de la presente, del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en La Almunia a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fausto Moya.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.374.

Averly, Sociedad Anónima.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará en el domicilio social, Paseo de María Agustín, 73, el día 30 de los corrientes, a las siete de la tarde, para tratar de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1936-37.

El depósito de acciones o resguardos de ellas podrá efectuarse, a los efectos de la asistencia a dicha Junta, en los días 23, 24, 25 y 27, de ocho a doce de la mañana, en la Caja social, y el balance podrá ser examinado, así como las cuentas sociales y sus justificantes, en los días 25, 27, 28 y 29, a las mismas horas.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Director, F. Bea.

TIP. HOGAR PIGNATELLI